

Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

De: claudia del pilar guacheta herrera

Enviado el: jueves, 14 de octubre de 2021 9:13 a. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Asunto: Tacha da Falsedad

Datos adjuntos: TACHA DE FALSEDAD CIAN HERNADEZ MORENO.docx

Cordial saludo SECRETARIA JUZGADO VI CIVIL MUNICIPAL.
E.S.D.

Rad: 074 de 2021

Adjunto como apoderada del Capitán EDUARD MANUEL HERNANDEZ MORENO, sujeto accionado en éste juicio a fin en ampliar y realizar algunas correcciones de digitación al escrito de INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD propuesto contra el TITULO VALOR , letra de cambio objeto de Accion cambiaria x el sujeto accionante Creación del 10 de diciembre de 2018 lazo de ago ara el 10 de abril de 2019

Agradeciendo la buena voluntad de siempre xa con mi mandante y la suscrita, como su apoderada.

CORDIALMENTE:

Claudia del ilar Guachetá Herrera
C.C. No 63'490.722
T.. No 112203

ABOGADO
USTA
(faceines veritatem)



CLAUDIA DEL PILAR GUACHETA HERRERA.

ABOGADO USTA (*Fehacientes veritatem*).

Bucaramanga, octubre 8 de 2021-10-08

*"..Todo aquel que haga el mal, el juicio primeramente, pero también el no juicio, tendrá tribulación y angustia; en cambio, todo aquel que haga el bien, el juicio primeramente, pero también el no juicio, tendrá gloria, honor y paz, **porque en Dios no hay favoritismos**".*
De la Carta de Pablo a los Romanos 2: 11

Señor:

JUEZ VI CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BUCARMANAGA

E.S.D.

Rad No: 074 DE 2021.

De: ***CAMILO ANDRES PIESCHACON TURRIAGO Vs EDUARD MANUEL HERNANDEZ MORENO.***

CLAUDIA DEL PILAR GUACHETA HERRERA, identificada como aparece junto a mi firma. Mediante el presente escrito me dirijo, de forma muy respetuosa, al señor **JUEZ VI CIVIL**

MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BUCARMANAGA, o, a quien haga sus veces, a fin de manifestar que, conforme al poder especial, amplio y suficiente otorgado por el Capitán **EDUARD MANUEL HERNANDEZ MORENO**, en aras de ejercer su derecho al debido proceso dentro del **ORDINARIO LABORAL** iniciado de **CAMILO ANDRES PIESCHACON TURRIAGO** formulo **INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD Art 127, 129, 269 y SS C** General del proceso respecto, o, contra el **TITULO VALOR** que aportará el ACCIONANTE contra el sujeto p asivo de ésta Litis , con apoyo en el cual procurase el respectivo **MANDAMIENTO DE PAGO** del 1 de Marzo de 2021 conforme a los siguientes

HECHOS

PRIMERO: El Señor **CAMILO ANDRES PIESCHACON TURRIAGO** presento demanda Verbal de Mínima cuantía contra mi poderdante.

SEGUNDO: Dentro de juicio ejecutivo singular. el titulo valor aportado para el ejercicio o de la acción cambiaria carece de eficacia toda vez que, su portador no cuenta con autorización alguna de parte del Señor Capitán **EDUARD MANUEL HERNANDEZ MORENO**, sujeto accionando en éste juicio ejecutivo.

TERCERO: El Titulo Valor efectivamente fue elaborado por parte del Señor **EDUARD MANUEL HERANDEZ MORENO**, demandado, efectivamente fue la persona quién lo creo y lo elaboro de su puño y letra, siendo este documentos autenticado también por su parte solo que, no recibió suma alguna de arte de **PEISCHACON TURRIAGO**, efectivamente se autentica el Titulo, el

cual, contenía un espacio en blanco, concretamente el espacio correspondiente al beneficiario del Título Valor.

CUARTO: Ese título Valor se creó por parte de mi poderdante con el ánimo de garantizar el pago de la obligación que hubiese adquirido el Accionado con el contratista **LIBRADO RANGEL**, persona con quien había contratado el Accionado la prestación del servicio de interconexión eléctrica de un bien inmueble en el que el accionado estaba desarrollando un proyecto urbanístico y de loteo, predio ubicado en el Municipio de Málaga (S).

QUINTO: El DEMANDANTE no tenía autorización alguna de parte de mi mandante para llenar los espacios en blanco del título valor creado el día 10 de diciembre de 2018, el Señor **PIESCHACON TURRIAGO CAMILO ANDRES** ejecutante de éste título valor no tiene nada que ver con la obligación adquirida por mi mandante en el Título por la suma de **DIEZ Y SIETE MILLONES DE ESOS (\$17'000.000=)**.

SEXTO: El Título Valor se creó con el espacio en blanco x **HERNANDEZ MORENO EDWARD MANUEL** a fin de que, al momento de recibir la obra de Interconexión eléctrica que efectivamente ejecuto el contratista **LIBRADO RANGEL** a favor del demandado **HERNANDEZ MORENO**, se hiciera la debida incorporación de completar el contenido del Título valor, para ello el **Capitán HERNANDEZ MORENO**, demandado en éste juicio, acuerda con su contratista que hace llegar con CAMILO ANDRES IESCHACON TURRIAGO la letra con el espacio de su beneficiario en blanco para que sea el mismo **LIBRADO RANGEL** quien incorpore su nombre completo y de ésta forma garantizaba mi poderdante la cancelación del saldo de la suma

pactada en el contrato de Interconexión eléctrica en el proyecto que desarrollaba mi poderdante en su bien inmueble en el Municipio de Málaga.

SEPTIMO: PIESCHACON TURRIAGO CAMILO ANDRES de forma abusiva, dada la confianza que mi poderdante le tenía, llena a su favor el espacio en blanco del título Valor Letra de Cambio creada el día 10 de diciembre de 2018 para cancelar el día 10 de abril de 2019 a su nombre sin autorización alguna, y, sin entregar suma de dinero a su creador el **Capitán EDUARD MANUEL HERNANDEZ MORENO**.

A fin de evidenciar la tacha, solicito se concedan y practiquen las siguientes

PRUEBAS

1) Se elabore **PRUEBA GRAFOLOJICA**

1.1) A mi mandante, Capitán **EDUARD MANUEL HERNANDEZ MORENO**.

1.2) Se practique grafotecnía al sujeto **PIESCHACON TURRIAGO CAMILO ANDRES**

1.3) Se elabore **PRUEBA GRAFOLOJICA** al abogado del demandante.

Se determine mediante la prueba grafológica a las partes y el apoderado del accionante época probable de firma y creación, aceptación y manuscrito en que aparece SUSCRITO el titulo valor, toda vez que no puede girar si no es el beneficiario de la negociación quien aparece como tal en el titulo valor, sin que sea en verdad el beneficiario del titulo.

Determinar a su vez fecha probable de creación, aceptación la época probable en que se suscribe el titulo valor de parte de mi mandante, **Capitán EDUARD MANUEL HERNANDEZ MORENO**, en calidad de aceptante.

Y Fecha probable en que se llena el espacio en blanco, esto es, el del beneficiario.

2. TESTIMONIO

Solicito SE PRACTIQUE TESTIMONIO al señor: **LIBARDO RANGEL ORTIZ, Carrera 13 A No 11 a 32 Barrio El Bosque, identificado con la C.c. No 13´931.556**

Celular móvil No 3108606618

Email : libardorangelortiz59@gmail.com

3) INTERROGATORIOS DE PARTE

2.1) PIESCHACON TURRIAGO CAMILO ANDRES

2.2) Capitán EDUARD MANUEL HERNANDEZ MORENO.

Cuyo cuestionario con las respectivas preguntas se allegaran al H despacho.

3.) DOCUMENTALES:

3.1) Declaración extra juicio del Señor **LIBARDO RANGEL ORTIZ**, domiciliado en Málaga Carrera 13 A No 11 a 32 Barrio El Bosque, identificado con la C.c. No 13'931.556

Celular móvil No 3108606618 corroborando los hechos de este Incidente relacionado con La Tache del Título Valor aportado x el accionante.

3.2) Contrato suscrito entre las artes en el que se evidencia la veracidad de los hechos debidamente esbozado como supuesto factico relevantes que tiende a evidenciar lo espurio del Título Ejecutivo.

Con el caudal probatorio se

PRETENDE

1) Se declare falsedad del título valor Letra de Cambio ELABRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 exigible para el día 10 de abril de 2020 elaborada por mi mandante y con beneficiario erróneo sin autorización alguna de su creador y demandado en éste juicio ejecutivo.

Del Señor (a) Juez (a)

CLAUDIA DEL PILAR GUACHETA HERRERA

C.C. No 63'490.722

T.P. No 112203 del C.S.J.